



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

VI.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “ASISTENCIA TÉCNICA AL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LORCA 2024- 2027” EXP. 80/2024. (2024/CONGEN-73)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

“Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de “ASISTENCIA TÉCNICA AL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LORCA 2024- 2027”, elevado por la Concejalía de Participación Ciudadana, y cuyo contenido es el siguiente:

“La Concejalía de Participación Ciudadana, en el ámbito propio de sus competencias, y para facilitar el cumplimiento de la misión para la que se ha creado el Consejo Social de la Ciudad, siendo ésta, según el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Consejo Social, la de “ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos del municipio, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo urbano sostenible”, tiene intención de abordar una asistencia técnica para dar cobertura a las mesas de trabajo propuestas el pasado mes de mayo de 2024 en el Pleno del Consejo Social .

Por otro lado se considera necesario establecer una metodología que permita la elaboración de una estrategia de desarrollo municipal en la que intervengan todos los actores relevantes municipales y regionales, la generación de datos a través de revisión de fuentes secundarias y primarias de información que permitan el diálogo abierto y la recogida y tratamiento de propuestas sobre el municipio que queremos los lorquinos.

No disponiendo esta concejalía de los medios humanos suficientes para ello, es necesaria la contratación de una asistencia técnica que consiga generar información que nos permitan conocer la visión de los ciudadanos de Lorca y de los vecinos de la comarca de la situación socioeconómica del municipio y que ésta pueda ser utilizada por el Consejo Social de la Ciudad para promover el dialogo sobre el modelo del municipio a conseguir y el papel de los agentes sociales y la Corporación en la consecución de un municipio con más posibilidades para sus ciudadanos y visitantes.”

Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	18-10-2024 14:19:01
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	21-10-2024 13:58:57



En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a "ASISTENCIA TÉCNICA AL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LORCA 2024- 2027", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Contratación y Participación Ciudadana.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	18-10-2024 14:19:01
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	21-10-2024 13:58:57